



197863

MALE REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE

UNA PATENTE DE INVENCION, POR VEINTE AÑOS EN ESPAÑA,
A FAVOR DE DON MIGUEL ZAPATA ECHEVERRÍA Y DON JOSÉ
ARECES CONDE, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO
EN MADRID, Sombrerería, núm. 22,

por:

«procedimiento de obtención de un producto perfumante».

---oOo---

La patente se refiere, según indica su enunciado,
a un procedimiento de obtención de un producto perfumante
que permite la fabricación de artículos permanentemente
perfumados. Su utilización tiene un campo amplísimo,
5 ya que es igualmente aplicable en la fabricación de artículos
de perfumería, joyería, bisutería, fornituras, gafas,
de regalo y artículos artísticos, y otros muchos
cuya enumeración sería interminable.

pero su efecto puede apreciarse más particularmente
10 te en la industria de las flores artificiales. En la fabri

197863



cación de éstos se ha llegado a una perfección suma, y, cuando, merced al invento, se logra la de una emanación permanente de la esencia o perfume que corresponda, es lógico suponer que causarán una sensación comparable a la que produce la misma flor natural, con la ventaja, sobre ésta, de su gran duración y de que es factible de adquirir económicamente en todo tiempo, sin que sea óbice la época o el clima adversos.

La realización de la idea no estaba exenta de dificultades, debido a la propiedad volátil del aceite esencial. Mas, luego de diversos estudios y experiencias, se ha logrado neutralizar, mejor dicho, graduar la acción volatilizadora de la esencia y que la exhalación se produzca lenta y persistentemente por mucho tiempo.

Para llevar a cabo el objeto de la patente, se procede, en primer lugar, a la obtención de un producto líquido de la forma cualitativa y, aproximadamente, cuantitativa siguiente:

	Aceite esencial	50 %
30	Carbonato de magnesia	25 %
	Alumbre en polvo	25 %

Con el compuesto perfumante elaborado, se procede después a la impregnación de materias apropiadas, como madera, papel, cartón, tejidos, etc., las cuales quedan, entonces, convenientemente dispuestas para la fabricación de flores artificiales, formituras, artículos de bisutería y otros análogos.

Es obvio que las variaciones de detalle, como la cuantitativa de los elementos del compuesto perfumante, la materia a impregnar y el tiempo de impregnación, en



cuanto no alteren esencialmente sus principios, se entenderán comprendidas en la protección legal de la invención.

N O T A

45 En resumen; la patente recaerá sobre las siguientes

REIVINDICACIONES:

50 1ª.- Procedimiento de obtención de un producto perfumante que se caracteriza por una mezcla, cuya fórmula cualitativa y cuantitativa se compone como sigue:

- 55 Aceite esencial..... 50 %
- Carbonato de magnesio 25 %
- Alumbre en polvo ... 25 %

2ª.- "Procedimiento de obtención de un producto perfumante".

Según queda sustancialmente descrito en esta Memoria que consta de tres hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 14 de Mayo de 1951

[Handwritten signatures]